OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosi
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

RESOLUCIÓN EN GRAN COMISIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD

PRESUPUESTO ADICIONAL GESTION 2015

RESOLUCIÓN H.D. Nº 027/15
Santa Cruz, 18 de junio 2015

Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental, Ley No. 2042 "Ley de Administración Presupuestaria" de fecha 21 de diciembre de 1999, Decreto Supremo Nº 29881, Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, Informe Técnico ***CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-N-284/2015 de fecha 15 de junio de 2015****, Informe Legal* ***CITE: OFN/DGE/JDNAL/INF. 0268/2015 de fecha 16 de junio de 2015****, y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y*

CONSIDERANDO:

Que, el inc. a), Art. 8 de la Ley Nº 1178 señala; "Las entidades gubernamentales que cuenten con recursos provenientes de tributación, aportes a la seguridad social y otros aportes, regalías o transferencias de los tesoros del Estado, sujetaran sus gastos totales a la disponibilidad de sus recursos, a las condiciones del financiamiento debidamente contraído y a los límites legales presupuestarios, no pudiendo transferir gastos de inversión a funcionamiento".

Que, el Artículo 6 del Anexo a la Resolución Suprema No 225558 relativo a los principios del Sistema de Presupuesto, en su inc. e) señala el principio de flexibilidad e indica expresamente "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el Artículo 5 (Presupuesto Adicional) del Anexo al D.S. 29881 de 7 de enero de 2009. Comprende la incorporación de recursos y gastos, que incrementan el monto total del Presupuesto General de la Nación.

Que, el Artículo 8 (Competencias de Aprobación) del Anexo al D.S. 29881 de 7 de enero de 2009, Según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias se establece las siguientes competencias: Inc. a) Ley de la Republica actual Ley de la Asamblea Legislativa.

Que, el artículo 18 (Registro de Modificaciones Presupuestarias Aprobadas) El registro de las modificaciones presupuestarias de acuerdo a los niveles de competencia establecidos en el presente Reglamento serán realizados en el SIGMA observando lo siguiente: el inciso c) del art. 18 del Anexo al D.S. 29881 que señala de manera textual: ".....Cuando las modificaciones presupuestarias sean aprobadas por Ley de la Republica, por Decreto Supremo o por Resolución Suprema, serán registradas por el Ministerio de Hacienda y/o el Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda.....".

Que, el Articulo 20 de la norma jurídica citada refiere a los informes técnico y legal deben regirse en el marco de las directrices específicas de la formulación del presupuesto y que dentro su contenido debe señalar el detalle de la modificación, la fundamentación correspondiente como otra información pertinente.

CONSIDERANDO.-

Que, el informe Técnico ***CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-N-284/2015 de fecha 15 de junio de 2015****, señala textual (En lo pertinente):*

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosi
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

*"**ANÁLISIS TÉCNICO***

RECURSOS.-

La Caja Petrolera de Salud, ha efectuado la revisión conforme lo menciona la citada nota del Ministerio de Economía a los Ingresos captados durante los primeros cinco meses de la gestión en curso, aclarando que las contribuciones a la Seguridad Social se tiene registrados cuatro meses según normativa, por lo cual se evidencia según los cuadros de cotizaciones que hasta la finalización del presente año fiscal la Entidad contara con recursos remanentes con relación al presupuesto aprobado, para cubrir los gastos urgentes según su naturaleza de cada una de las partidas de gasto Institucional. Y por otro lado, la captación de ingresos por venta de servicios a pacientes particulares registrados en Instituto Oncológico Nacional, superara el presupuesto estimado por este concepto.

GASTOS.-

*Continuando con la política institucional en la gestión 2015, se debe nuevamente realizar el trámite para la adquisición de un **terreno en Santa Cruz localidad de montero,** el cual estará destinado para construcción de Complejo Hospitalario Norte, con el fin de realizar la descentralización de la atención medica en consulta externa a toda la población protegida por el Ente Gestor Caja Petrolera de Salud.*

De otro lado es importante tomar en cuenta, por el funcionamiento del Hospital Petrolero desde el final de la gestión 2014, se incrementaron los gastos de funcionamiento y para ello la Administración Departamental La Paz solicito incrementar el crédito presupuestario en varias partidas de gasto.

Asimismo, el Departamento Nacional de Recursos Humanos ha solicitado incrementar el presupuesto en varias partidas, debido a los cálculos realizados por dicho departamento, de contingencias a presentarse en las partidas de bono de antigüedad, índice de efectividad, etc.

*En la Gestión 2013, el Estado Plurinacional ha promulgado el Decreto Supremo Nº 1802 de fecha 20 de noviembre de 2013, que instituye el **Segundo Aguinaldo** "Esfuerzo por Bolivia" a ser otorgado en cada gestión fiscal cuando el crecimiento anual del Producto Interno Bruto – PIB supere el 4.5 %. En consecuencia la Entidad debe tomar las previsiones necesarias para Financiar el Segundo Aguinaldo Gestión/2015, el importe para el presente corresponde a la reposición del ajuste efectuado en el presupuesto de 2015.*

***Otros requerimientos** que no se encuentran en el POA, y que se procedió a su evaluación realizado por comisión de acuerdo a sus necesidades de cada una de las Administraciones solicitantes en beneficio de la población asegurada a la Caja Petrolera de Salud, para alcanzar los objetivos establecidos.*

III. DESARROLLO

1. RECURSOS

De acuerdo a análisis efectuado al comportamiento de captación de ingresos a nivel nacional, se proyecta que al 31 de Diciembre de 2015 superara los ingresos con respecto al presupuesto aprobado en los siguientes rubros:

Recursos Corrientes

*a) **Rubro: 12200 "Venta de Servicios de las Administraciones Publicas",** en este rubro presupuestario de recursos en Instituto Oncológico Nacional, se proyecta al 31 de Diciembre/15 un incremento de Bs. 109.503.- con relación al presupuesto aprobado.*

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

b) ***Rubro: 17000 "Contribuciones a la Seguridad Social"**, al interior se tiene los sub rubros de 17111 Del Sector Público y 17112 Del Sector Privado, que de acuerdo a proyección de captación de ingresos, se contara con una óptima captación de ingresos que superara con relación al presupuesto aprobado, para considerar en el presupuesto adicional se ha considerado las siguientes cifras:*

El Rubro 17111 "Del Sector Público" Bs. 7.180.167.-
El Rubro 17112 "Del Sector Privado" Bs. 56.395.389.-

La proyección se fundamenta por el incremento salarial del 8.5% del sector público y privado.

Total General Presupuesto de Recursos Adicional Bs. 63.685.059.-

2. ***GASTOS***

2.1 ***SERVICIOS PERSONALES,** recursos adicionales destinado a cubrir contingencias en Bono de Antigüedad, Bono de Frontera, Otras Remuneraciones (índice de efectividad), etc. por el importe de Bs. 4.427.453.-*

2.2 ***SERVICIOS NO PERSONALES***
*Las diferentes Administraciones Departamentales, Regionales y Zonales de en función a sus prioridades y necesidades requiere contar con recursos económicos para atender **Mantenimiento y Reparaciones tanto de Inmuebles, Equipos Médicos, Servicios Médicos Externos, la Previsión para cubrir el Segundo Aguinaldo, etc.** , que alcanza al monto total de Bs. 23.435.738.-*

2.3 ***MATERIALES Y SUMINISTROS***
*Las diferentes Administraciones Departamentales, Regionales y Zonales de en función a sus prioridades y necesidades requiere contar con recursos económicos adicionales para cubrir los gastos por **Insumos Médicos, Instrumental Médico, Repuesto y Accesorios para equipos médicos, Materiales Eléctricos y de Escritorio y Otros** alcanza a Bs. 16.100.523.-*

2.4 ***ACTIVOS REALES** Bs. 8.367.277.-*
TERRENOS
En Santa Cruz, terreno en la Localidad de Montero, un precio referencial de Bs. 7.350.000.-, destinado para la construcción de complejo hospitalario norte.
EQUIPAMIENTO MEDICO, COMPUTACION, EQUIPO DE OFICINA Y OTROS
Destinado para la adquisición de muebles y equipos de oficina, médico y de laboratorio y otros equipos no considerados en el POA 2015, el requerimiento asciende a un total de Bs. 1.017.277.- según detalle adjunto.

2.5 ***TRANSFERENCIAS***
Recursos presupuestarios destinado a la Residencia Medica, la previsión para Incapacidades temporales (bajas médicas) y por el efecto del cálculo de las Contribuciones a la Seguridad Social, la Transferencia al Ministerio de Salud e INASES por el 5% y 0.5% respectivamente, a nivel grupo asciende a un importe total de Bs. 11.176.472.-

2.6 ***IMPUESTOS***
Requerimiento efectuado por el Instituto Oncológico Nacional, para el pago de impuestos por venta de servicios, el importe es de Bs. 177.596.-

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosi
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESUMEN

Total General del Presupuesto de Recursos Adicional Bs. 63.685.059.-

Presupuesto Adicional de Gastos Corrientes

La distribución en varias partidas del Presupuesto de Gasto Corriente según cuadro refleja ***Bs. 63.685.059.-*** *de acuerdo al siguiente detalle de aperturas programáticas:*

- ***Administración de las Prestaciones de Régimen de Salud a Corto Plazo*** *Bs. 1.070.610.-*
- ***Servicios de Consulta Externa y Hospitalización*** *Bs. 51.437.977.-*
- ***Partidas No asignables a Programas - Otras Transferencias*** *Bs. 11.176.472.-*

Total General Presupuesto de Gastos Adicional asciende a Bs. 63.685.059.-

PRESUPUESTO ADICIONAL DE GASTOS GESTION 2015

(Expresado en Bolivianos)

PART.	DESCRIPCION	TOTALES			Total General
		Categorias Programaticas - Actividad			
		00000001 Adm.de las Prestaciones de Salud a C/P	10000001 Serv. Cons.Externa y Hosp.Salud	98000001 Part.No Asign.a Progr.-Otras Transfer.	
10000	**SERVICIOS PERSONALES**	**910,610**	**3,516,843**	**0**	**4,427,453**
11220	Bono de Antigüedad	272,240	65,773	0	338,013
11310	Bono de Frontera	9,082	0	0	9,082
11322	Escalafón Médico	0	13,496	0	13,496
11324	Otras Remuneraciones	446,913	231,031	0	677,944
11400	Aguinaldos	60,686	234,375	0	295,061
11910	Horas Extraordinarias	0	2,502,199	0	2,502,199
13110	Regimen de Corto Plazo (Salud)	72,824	281,250	0	354,074
13120	Prima de Riesgo Profesional Regimen	12,453	48,094	0	60,547
13131	Aporte Patronal Solidario 3%	21,847	84,375	0	106,222
13200	Aporte Patronal para Vivienda	14,565	56,250	0	70,815
20000	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**150,000**	**23,285,738**	**0**	**23,435,738**
24110	Mantenimiento y Reparación de Inmu	120,000	1,401,241	0	1,521,241
24120	Mantenimiento y Reparación de Vehíc	0	1,452,006	0	1,452,006
25120	Gastos Especializados por Atención Mé	0	6,093,920	0	6,093,920
25400	Lavanderia, Limpieza e Higiene	0	148,830	0	148,830
25600	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y I	30,000	70,000	0	100,000
26990	Otros	0	14,119,741	0	14,119,741
30000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**0**	**16,100,523**	**0**	**16,100,523**
31120	Gastos por Alimentación y Otros Simil	0	6,000	0	6,000
32100	Papel	0	409,000	0	409,000
32200	Productos de Artes Gráficas	0	485,000	0	485,000
33200	Confecciones Textiles	0	12,400	0	12,400
34500	Productos de Minerales no Metálicos y	0	1,027,700	0	1,027,700
34600	Productos Metálicos	0	300,000	0	300,000
39100	Material de Limpieza	0	1,363,232	0	1,363,232
39400	Instrumental Menor Médico-Quirurgic	0	115,000	0	115,000
39500	Útiles de Escritorio y Oficina	0	642,914	0	642,914
39700	Útiles y Materiales Eléctricos	0	651,200	0	651,200
39800	Otros Repuestos y Accesorios	0	2,839,504	0	2,839,504
39990	Otros Materiales y Suministros	0	8,248,573	0	8,248,573
40000	**ACTIVOS REALES**	**10,000**	**8,357,277**	**0**	**8,367,277**
41200	Tierras y Terrenos	0	7,350,000	0	7,350,000
43110	Equipo de Oficina y Muebles	0	161,485	0	161,485
43120	Equipo de Computación	10,000	150,500	0	160,500
43400	Equipo Médico y de Laboratorio	0	385,492	0	385,492
43500	Equipo de Comunicación	0	53,000	0	53,000
43600	Equipo Educacional y Recreativo	0	45,500	0	45,500
43700	Otra Maquinaria y Equipo	0	211,300	0	211,300
70000	**TRANSFERENCIAS**	**0**	**0**	**11,176,472**	**11,176,472**
71220	Becas de Estudio, Otorgados a los Estu	0	0	422,400	422,400
71300	Donaciones, Ayudas Sociales y Premio	0	0	7,257,417	7,257,417
73100	Transf. Corrientes al Organo Ejecutivo	0	0	3,496,655	3,496,655
80000	**IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS**	**0**	**177,596**	**0**	**177,596**
81300	Impuesto al Valor Agregado Mercado I	0	177,596	0	177,596
	TOTALES	**1,070,610**	**51,437,977**	**11,176,472**	**63,685,059**

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosi
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

PRESUPUESTO ADICIONAL DE RECURSOS GESTION 2015

(Expresado en Bolivianos)

RUBRO	D E S C R I P C I O N	IMPORTE
12000	**VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADM. PUBLICA**	**109,503**
12200	Venta de Servicios de las Administraciones Públicas	109,503
17000	**CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL**	**63,575,556**
17111	Del Sector Publico	7,180,167
17112	Del Sector Privado	56,395,389
	T O T A L	**63,685,059**

Es decir que estos requerimientos, en el Informe Técnico pertinente se encuentran debidamente justificados y en los cuales se hacen notar las necesidades y sus causas, así como los objetivos generales y específicos de cada uno de los requerimientos, todos en beneficio de la institución y de la población asegurada de la Caja Petrolera de Salud a nivel Institucional. A tal efecto se adjunta cuadro de Recursos presupuestarios que incrementara el techo presupuestario actual con un monto total de ***Bs. 63.685,059.- (SESENTA Y TRES MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL 059/100 BOLIVIANOS).***

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosi
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, el informe legal ***CITE: OFN/DGE/JDNAL/INF. 0268/2015 de fecha 16 de junio de 2015,*** *establece dentro sus conclusiones y recomendaciones:"...se concluye señalando que estos se enmarcan en los cánones y normativa establecidos para la APROBACIÓN de las Modificaciones Presupuestarias que detallan un presupuesto adicional, de acuerdo al Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/PPTO-NI-0284/2015 de 15 de junio de 2015 y los Cuadros de Modificaciones elaborados por la División Nacional de Presupuestos ... Por lo que se recomienda a su autoridad, se sirva remitir antecedentes ante el Honorable Directorio a efectos de su análisis, tratamiento y aprobación mediante Resolución de Directorio, para su posterior remisión e inscripción ante el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa - SIGMA y demás fines correspondientes así como su implantación.*

Que, de acuerdo a los antecedentes precedentemente citados, así como los informes técnico y legal que forman parte integrante de la presente Resolución, se tiene que, los mismos se encuadran en el marco de las directrices normativas aplicables al presente caso, por lo que el Honorable Directorio habiendo efectuado la revisión y análisis a todos los antecedentes, determina necesario se prenuncie al respecto, en uso de sus facultades y competencias establecidas en el artículo 12 del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR *el* ***PRESUPUESTO ADICIONAL 2015,*** *conforme lo establecen los informes técnico y legal, los cuales forman parte integrante e indivisible de la presente Resolución por un total de* ***Bs. 63.685,059***

SEGUNDO.- *Se* ***ENCOMIENDA*** *a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, a través de la Dirección Administrativa Financiera que queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, y trámite ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y Ministerio de Salud y demás instancias que correspondan, asimismo su correspondiente registro en el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA) de acuerdo*

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

a la normativa vigente.

Regístrese, comuníquese, archívese y envíense copias a la Dirección General Ejecutiva, Dirección Nacional Administrativo Financiero y demás instancias que corresponda.

Dr. Alejandro Enrique Ramírez Medeiros
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO.

Cra. María Rosa Paz Castellanos
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS

Dra. Mabel Nicasio L.
RPTTE. ESTATAL POR EL MINISTERIO DE SALUD

Lic. Luís Fernando Núñez Sangüeza
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS PETROLERAS

Lic. Rosario Moreno Méndez
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS

Sr. Miguel Angel Natusch Cabrera
RPTTE. LABORAL EMPRESAS NO PETROLERAS

Sr. Walter Suarez Escalera
RPTTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosi
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo